

Expediente: 8087/19

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ GONZALEZ MARIA NATALIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ, MARIA NATALIA-DEMANDADO

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

90000000000 - ESTUDIO CERVANTES Y ASOCIADOS SAS, -CESIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8087/19



H106018329882

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ GONZALEZ MARIA NATALIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8087/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/02/2025 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209519063292, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$5051,80** en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (**\$5491,09** de honorarios menos \$439,29 de aportes a cargo del cedente Fernando Ramiro Ortiz, CUIT: 20292062576, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Ortiz a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 21/04/23.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209519063292, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$988,40** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$549,11, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$439,29 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. FLM - 8087/19

Actuación firmada en fecha 20/02/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.